

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTO la propuesta efectuada por el señor Rector, en la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario con relación a la designación de autoridades de la D.A.S.U.Te.N., y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado el período de normalización establecido en los artículos 46 y 47 del Estatuto de la D.A.S.U.Te.N. aprobado mediante Ordenanza N° 698 del Consejo Superior Universitario y las prórrogas otorgadas.

Que corresponde en consecuencia designar al Presidente y los Vocales - en representación de la Universidad Tecnológica Nacional ante el Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ordenanza precitada.

Que habiéndose deslizado un error administrativo al no haberse confeccionado la norma que avale la designación en tiempo y forma, corresponde subsanar la omisión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

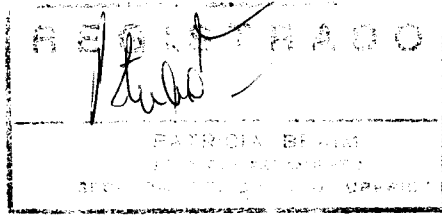
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ingeniero José Fermín COLINA (L.E. N° 01.139.846 - Le-

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

gajo U.T.N. N° 00940-2) como Presidente del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional retroactivamente al 24 de noviembre de 1992.

ARTICULO 2°.- Designar al Contador Ricardo Esteban PARIS (L.E N° 07.520.357 - - Legajo U.T.N. N° 02731-4) y a los Ingenieros Horacio Paulino PESSANO (L.E N° -- 08.027.144 - Legajo U.T.N. N° 03557-2) y Hugo René GORGONE (D.N.I N° 11.662.495 Legajo U.T.N. N° 19055-4) como Vocales en representación de la Universidad Tecnológica Nacional, todos ellos retroactivamente al 24 de noviembre de 1992.

ARTICULO 3°.- Determinar que las designaciones efectuadas en los artículos precedentes tendrán la duración que establece el artículo 17 de la Ordenanza N° 698.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 505/93

ng
H/7


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO